



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00205 00**

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver los diferentes memoriales que reposan en el expediente así:

- Toda vez que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en inciso octavo del proveído obrante a folios 18 del expediente digital, se **RECONOCE** como **HEREDEROS EN REPRESENTACIÓN** a los señores **GUILLERMO ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ, LUIS ALBERTO Y SANDRA MARÍA GUTIÉRREZ GRAJALES**, en calidad de hijos del extinto **LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ HINCAPIÉ**.
- Para representar a los antes mencionados en este proceso de Sucesión, se reconoce personería al abogado JOHN JAIRO VELÁSQUEZ BEDOYA con T.P. 52.751, en los términos del poder conferido.
- Se aclara el proveído obrante a folios 18 del expediente digital en el inciso noveno, en cuanto a que los herederos reconocidos, **RAFAEL ALBERTO, ELKIN AUGUSTO y OLGA MARIA GUTIÉRREZ CASTAÑO y RICARDO DE JESÚS, RAFAEL REINALDO y LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALENCIA**, son hijos del causante **RAFAEL REINALDO GUTIÉRREZ HINCAPIÉ** y no como erróneamente se anotó, LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ

HINCAPIÉ.

- Previó a reconocerle personería al abogado RIGOBERTO OSPINA ORTIZ, deberá aportar el poder remitido desde el correo electrónico del poderdante o canal digital que se denuncie en la demanda para notificaciones del interesado, por lo tanto, deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Ley 2213 de 2022) o en su defecto autenticado ante una notaría.
- Igualmente indicará con claridad, si el poder otorgado es sólo para el reconocimiento como heredero del señor RICARDO LEÓN GUTIÉRREZ HINCAPIÉ, o para el trámite del presente proceso de sucesión de la causante **CRUZ EMILIA GUTIÉRREZ DE HINCAPIÉ.**
- De otro lado se les informa a los coherederos, RAFAEL ALBERTO Y ELKIN AUGUSTO GUTIÉRREZ CASTAÑO, que cualquier solicitud que requiera hacer frente a este proceso la deben hacer a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168ece1a180dfef32149a67f1b19342ee57001919ae7661746d1ac1978c70050**

Documento generado en 05/12/2023 01:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>